Expediente: **196/24**
Carátula: **RODRIGUEZ CONCA JESUS ABRAHAM C/ ALLOCCO JORGE PEDRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **13/12/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20368395480 - OLIVERA SAENZ, LUCAS NICOLAS-EX-APODERADO
90000000000 - ALLOCCO, JORGE PEDRO-DEMANDADO
20343276169 - RODRIGUEZ CONCA, Jesus Abraham-ACTOR
90000000000 - EBANO S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 196/24

H105016007567

JUICIO: RODRIGUEZ CONCA JESUS ABRAHAM c/ EBANO S.R.L. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE 196/24.

ACTA DE AUDIENCIA

Hago constar que en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, siendo hs. 09.17 se inició audiencia por medio de una videoconferencia a través de una reunión virtual de la plataforma Zoom, conforme el decreto del 10/12/2025, en relación a la presentación de fecha 04/12/2025.

Intervino la Secretaria Sra. Adriana Montini, Coordinadora de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1. Se deja registro que se encontraban presentes el actor Sr. Jesús Abraham Rodriguez Conca con su letrado apoderado Alejandro Lisiak.

Esta audiencia se encuentra incorporada al presente expediente digital en un archivo adjunto a la actuación bajo el título "Video de Audiencia de Fecha 12/12/2025."

Abierto el acto, luego de constatarse la identidad de los presentes, tomó la palabra la Sra. Adriana Montini, Coordinadora de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 y le explicó al actor los alcances del acto, en el sentido de que con la homologación del presente desistimiento de la acción formulado en los términos del artículo 43 CPL y 252 CPCCT, conforme surge de la presentación de fecha 04/12/2025, quedarán extinguidos y nada más podrá reclamar al demandado EBANO SRL, conforme fuera solicitado en su escrito inicial.

En tal sentido, se realizó una explicación de lo que significa el desistimiento de la acción, resumiendo que la consecuencia final es que el presente juicio sólo continuará respecto al otro demandado Sr. Alloco. A continuación tomó la palabra Sr. Rodriguez Conca, manifiestó comprender perfectamente los alcances de este acto y ratificó la presentación realizada el 04/12/2025, por la cual desiste de la acción en contra de la firma EBANO SRL.

Acto seguido, se le hizo saber al Sr. Rodriguez Conca que se lo notificará de la presente resolución mediante mensaje de whatsapp desde el celular oficial de ésta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1. Siendo horas 9.27 se da por culminado el acto, la que es firmada digitalmente por

quien suscribe, Adriana Montini, coordinadora

Actuación firmada en fecha 12/12/2025

Certificado digital:
CN=MONTINI Adriana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27282229795

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.